



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

forme a sus facultades lo que combenga en este importante y grave negocio, consultando con los Abogados, las dificultades q' ocurran, o aciendolas presente a este Ayuntamiento. Y respecto a que el ultimo sorteo, y regulacion q' se fizo p' ello fue hasta ultimo de Diciembre de setecientos noventa y tres, como se determino en Cabildo de diez y ocho de febrero del referido noventa y quatro, deve contarse desde principio de Enero del mismo segun va referido hasta el fin a dia de noventa y siete, en que van corridos los seis años cabales, por ser conforme a la practica, y estilo de esta dha. Ciudad.

Y acuerda asi mismo que evacuado todo ello sele haga presente para determinar lo demas q' combenga, y que se coloque dho. R.º despacho original y carta de su Y.ª en el libro corriente de cartas Reales.

Libre el particular de abono a los Cavalleros Regidores

El Sr. D. Juan Pedro Flores Navarro Regidor Dijo: Que siempre q' ha solicitado algun abono de Cabildo, y funciones por los quebrantos de salud que ha padecido ha eribido certificaciones de los fisicos por las que ha acreditado sus achaques, y el tiempo que le han durado, y supp^{ca} a la Ciudad que los cavalleros comisarios encargados de la regulacion q' comprende el acuerdo anterior, tengan presente esta espositiva, p^{ra} que a los S^{res} a quien se haya de hacer algun abono sea con los mismos requilitos dando cuenta a este Ayuntamiento de haberlo practicado asi: Y dello contrario lo protesta, y pide por testimonio, y habiendolo